



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Órgano Gestor: Desarrollo Económico Local, Servicios Generales, Obras, Cementerio, Parques y Jardines, Playas y Seguimiento y Control de las Empresas Concesionarias

Unidad Administrativa: Área de Servicios, Obras y Desarrollo Local

Expediente Nº: 20 / 2018

Procedimiento: Contratación

DECRETO

En relación con el expediente para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED MUNICIPAL DE ÁREAS DE JUEGO Y PARQUES INFANTILES**

Resultando que el expediente de contratación es aprobado mediante resolución de fecha 22 de febrero de 2018 del Concejal Delegado de Desarrollo Económico Local, Servicios Generales, Obras, Cementerio, Parques y Jardines, Playas y Seguimiento y Control de las Empresas Concesionarias, aprobándose los Pliegos de Cláusulas que han de regir el expediente, disponiéndose, así mismo, la aprobación y autorización del gasto, y la apertura del procedimiento de licitación.

Resultando que, instruido el procedimiento abierto y celebrados cuantos actos el mismo requisito, de lo que queda constancia en el expediente, la **Mesa de Contratación**, en sesión de fecha 20 de agosto de 2018, adopta el acuerdo de adjudicación a la Entidad siguiente y con los datos que se reflejan, previa acreditación de la documentación exigida en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas:

Entidad: Contenur, SL (B82806738)

Precio Fijo: 68.163,93 euros anuales (IGIC excluido) o 72.935,41 euros anuales (IGIC incluido)

Precios Unitarios: Por aplicación de un porcentaje de baja del 15,00% sobre los fijados en el expediente.

Resultando que se ha incorporado al expediente toda la documentación exigida para la adjudicación definitiva del contrato.

Resultando que consta en el expediente informe de fiscalización de carácter favorable, si bien con indicación de que *con anterioridad a la suscripción del contrato como documento justificativo de la fase "D" de ejecución del gasto, se deberá someter a la previa fiscalización a los efectos de comprobación de la no presentación del recurso especial en materia de contratación que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.*

Resultando que, vistos los requisitos que requiere la formalización de la contratación al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, se prevé que el comienzo de su efectividad sea el próximo 1 de noviembre de 2018.

En virtud de las delegaciones competenciales otorgadas por el Alcalde-Presidente mediante Decreto emitido con fecha 17 de febrero de 2016, en material de



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Desarrollo Económico Local, Servicios Generales, Obras, Cementerio, Parques y Jardines, Playas y Seguimiento y Control de las Empresas Concesionarias,

RESUELVO:

PRIMERO.- La adjudicación del contrato para la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED MUNICIPAL DE ÁREAS DE JUEGO Y PARQUES INFANTILES, a la Entidad siguiente y con los datos que se reflejan:

Entidad: Contenur, SL (B82806738)

Precio Fijo: 68.163,93 euros anuales (IGIC excluido) o 72.935,41 euros anuales (IGIC incluido)

Precios Unitarios: Por aplicación de un porcentaje de baja del 15,00% sobre los fijados en el expediente.

SEGUNDO.- Autorizar y Disponer gasto por importe de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS Y VEINTIDÓS CÉNTIMOS (218.806,22 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1711.227.99.- “Parques y Jardines.- Mantenimiento Parques y Áreas de Juego” del Estado de Gastos del Presupuesto General, correspondiente a las siguientes anualidades del contrato:

Período	Importe	IGIC (7%)	TOTAL
De 01-11-2018 a 31-12-2018	11.360,66	795,25	12.155,90
De 01-01-2019 a 31-12-2019	68.163,93	4.771,48	72.935,41
De 01-01-2020 a 31-12-2020	68.163,93	4.771,48	72.935,41
De 01-01-2021 a 31-10-2021	56.803,28	3.976,23	60.779,50
TOTALES	204.491,79	14.314,43	218.806,22

No obstante, dado el carácter plurianual del contrato, la autorización y compromiso del gasto de las anualidades posteriores al presente ejercicio se subordinará al crédito que para cada año se consigne en los respectivos presupuestos.

TERCERO.- Notificar la resolución a los licitadores, y realizar todas las publicaciones derivadas de la adjudicación y formalización del contrato, así como remitir al Tribunal de Cuentas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29 del TRLCSP y dentro de los tres meses siguientes a su formalización, la información específica correspondiente al contrato, en la forma y términos regulados por la Resolución de 23 de diciembre de 2015 de la Presidencia de dicho Tribunal de Cuentas.

CUARTO.- Formalizar el correspondiente contrato, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, y previa fiscalización de la Intervención.

QUINTO.- Autorizar a las empresas no adjudicatarias a la retirada de la documentación constitutiva de sus ofertas, transcurridos tres meses desde la adjudicación, siempre que dirijan solicitud por escrito al Ayuntamiento en la que expresamente se indique su aceptación de la resolución del procedimiento y su no



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

intención de recurrir la misma. En cualquier caso, transcurrido el plazo de un año desde la adjudicación del contrato, se girará comunicación a los licitadores para que procedan a retirar dicha documentación o, en caso contrario, proceder a su destrucción.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE